



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000350

ACTA DE LA SESIÓN N° 921/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 13 de abril de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 13 de abril de 2023, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Villanueva Napurí, Arturo Vásquez Cordano, Jesús Guillén Marroquín y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión por video conferencia.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2,1; 2,2 y 2,3); Alberto Arequipeno Támara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, solicitaron su abstención respecto del punto 2,3 de la Orden del Día, dado que involucra a dos empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, de la cual forman parte.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las actas correspondientes a las Sesiones N° 919/23 y N° 920/23.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Proyecto de Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones referido principalmente a la desactivación de líneas móviles que no cumplen requisitos esenciales para su contratación

Mediante Memorando N° 668-DAPU/2023 del 11 de abril de 2023, la Dirección de Protección y Atención al Usuario elevó al Presidente Ejecutivo los Informes N° 038-DAPU/2023 del 14 de abril de 2023; N° 069-DFI/2023 del 14 de abril de 2023 y N° 232-DFI/2022 del 8 de noviembre de 2022, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 921/4369/23

Visto los Informes N° 038-DAPU/2023; N° 069-DFI/2023 y N° 232-DFI/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del "Proyecto de Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".
- Disponer que las obligaciones previstas en el artículo 21 de las Normas Complementarias para la Implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, sean exigibles en el plazo de ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de operaciones de la Tercera Fase del RENTESEG.
- Ampliar en seis (6) meses adicionales el plazo para la implementación de la Tercera Fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 007-2020-CD/OSIPTEL, modificado por el artículo 1 de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000351

Resolución N° 112-2021-CD/OSIPTEL y el artículo 1 de la Resolución N° 107-2022-CD/OSIPTEL.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La publicación en el diario oficial "El Peruano" de la Resolución que aprueba la publicación para comentarios de los interesados del Proyecto de Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Proyecto de Norma, la Exposición de Motivos, así como la Declaración de Calidad Regulatoria y los Informes N° 069-DFI/2023 y N° 232-DFI/2022, en el Portal Institucional.
 - (iii) Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución aprobada en el diario oficial "El Peruano", para que los interesados remitan sus comentarios a la mesa de partes virtual del Osiptel, mediante un archivo adjunto en formato Word.
 - (iv) Encargar a la Dirección de Atención y Protección del Usuario del Osiptel, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al Proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.2. Código de Ética y Conducta del OSIPTEL

La Oficina de Recursos Humanos elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 022-ORH/2023 del 5 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 921/4370/23

Visto el Informe N° 022-ORH/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Código de Ética y Conducta del Osiptel.
- Dejar sin efecto el Código de Ética del Osiptel aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 067-2009-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional.
 - (ii) La difusión interna entre los servidores del Osiptel.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.3. Mandato de Compartición de Infraestructura entre Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo el Informe N° 071-DPRC/2023 del 17 de abril de 2023, referido al tema indicado.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Agencia Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones

NOTARÍA
Herrera
Carrera

000352

Acuerdo 921/4371/22

Visto el Informe N° 071-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, y con la abstención de los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, por mayoría acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00015-2022-CD-DPRC/MC, entre la empresa Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00071-DPRC/2023.
- Denegar a Bandtel S.A.C. la solicitud de ampliación del plazo para remitir sus comentarios al Proyecto de Mandato, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00039-2023-CD/OSIPTTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución que se aprueba en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución que se aprueba y el Informe N° 00071-DPRC/2023 con su anexo y apéndices a las empresas Bandtel S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Institucional.
- El Mandato de Compartición de Infraestructura aprobado entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.4. Recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 340-2022-GG/OSIPTTEL – Expediente N° 024-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 082-OAJ/2023 del 30 de marzo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 921/4372/23

Visto el Informe N° 082-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 340-2022-CD/OSIPTTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa de 50 UIT por el incumplimiento del artículo 45 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones¹⁵ y la multa de 33,9 UIT por el incumplimiento del literal a del artículo 7 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.¹⁶
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 082-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 275-2022-GG/OSIPTTEL y N° 340-2022-GG/OSIPTTEL en el portal *web* institucional;
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, para los fines respectivos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000353

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.5. Recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 330-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 006-2020-GG-GSF/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 091-OAJ/2023 del 4 de abril de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 921/4373/23

Visto el Informe N° 091-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., contra la Resolución N° 330-2021-GG/OSIPTEL y, en consecuencia:

(i) CONFIRMAR la MULTA de 102,3 UIT, al haber incurrido en la infracción grave tipificada en el ítem 12 del Anexo 15 - Régimen de Infracciones y Sanciones del Reglamento General de Calidad, por el incumplimiento del valor objetivo del indicador de calidad Cumplimiento de Velocidad Mínima - CVM para la velocidad de bajada (DL) respecto del servicio de acceso a Internet móvil en la tecnología 3G en el centro poblado de San Juan, provincia de Maynas, región Loreto, en el segundo semestre del año 2018.

(ii) CONFIRMAR la MULTA de 102,3 UIT, al haber incurrido en la infracción grave tipificada en el ítem 12 del Anexo 15 - Régimen de Infracciones y Sanciones del Reglamento General de Calidad, por el incumplimiento del valor objetivo del indicador de calidad Cumplimiento de Velocidad Mínima - CVM para la velocidad de bajada (DL) respecto del servicio de acceso a Internet móvil en la tecnología 4G en el centro poblado de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto, en el segundo semestre del año 2018.

Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:

- [Handwritten signature]*
- (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 091-OAJ/2023 a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 091-OAJ/2023 y las Resoluciones N° 333-2020-GG/OSIPTEL y N° 330-2021-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional; y,
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.6. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 358-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 036-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 68-OAJ/2023 del 28 de marzo de 2023, referido al tema indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000354
NOTARÍA
Herrera
Carrera

Acuerdo 921/4374/23

Visto el Informe N° 68-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 358-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR las cuatro (4) multas impuestas, por el incumplimiento del literal c) del artículo 7 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 068-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 289-2022-GG/OSIPTEL y N° 358-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

2.7. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 273-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 084-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 072-OAJ/2023 del 29 de marzo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 921/4375/23

Visto el Informe N° 072-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 273-2022-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 072-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 072-OAJ/2023, la Resolución N° 273-2022-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 167-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Asesor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000355

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

3. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

3.1. Memorando N° 199-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 3 de abril de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 199-DPRC/2023 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, remite el Reporte de Desempeño de los Mercados Minoristas al cuatro Trimestre de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

3.2. Informe N° 35-DAPU/2023

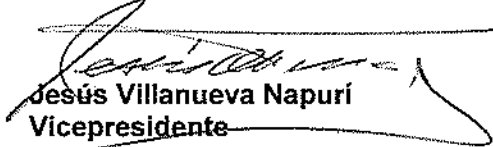
Mediante proveído de fecha 04 de abril de 2023 la Gerencia General elevó el Informe N° 35-DAPU/2023 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario, remite el Informe de análisis de resultados del Estudio de Satisfacción de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:21 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.



Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo



Jesús Villanueva Napurí
Vicepresidente



Carlos Barreda Tamayo
Miembro



Arturo Vásquez Cordano
Miembro



Jesús Guillén Marroquín
Miembro